

**INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA EL AÑO 2006 AÑO DE LA CONMEMORACION DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL BENEMERITO DE LAS AMERICAS, DON BENITO JUAREZ GARCIA.**

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

El suscrito Diputado CARLOS MANUEL MONTIEL SAEB integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a la Quincuagésima Novena Legislatura del H. Congreso del Estado, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 64 fracción I, de la Constitución Política del Estado, y 93 párrafos 1, 2, 3 inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, comparecemos ante este cuerpo colegiado a promover **Iniciativa de Decreto por el que se declara el año 2006 año de la Conmemoración del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García**, al tenor de los siguientes:

**C O N S I D E R A N D O S**

**Primero:** Para conmemorar el bicentenario del natalicio de Don Benito Juárez García, persona de sumo ilustre, que nos ha brindado el ejemplo más sublime que un individuo puede tener: el amor a la patria, me permitiré presentar a Ustedes compañeros una breve biografía de su grandeza.

Huérfano a muy temprana edad, analfabeta hasta su adolescencia, es muestra de la valía de la Nación mexicana, de la perseverancia de nuestros hermanos indígenas y la profunda necesidad de mejorar el joven país, que en ese entonces era nuestro México. Benito Juárez,

quien nació en San Pablo Guelatao, Oaxaca, en 1806. De extracción indígena, habló solamente zapoteco durante gran parte de su niñez. En la ciudad de Oaxaca vivió con su hermana Josefa, quien servía en la casa de don Antonio Maza. Estudió en el Seminario de Santa Cruz, único plantel de secundaria que existía en Oaxaca.

Posteriormente, Juárez estudió Derecho en el Instituto de Ciencias y Artes. Fue regidor del Ayuntamiento de Oaxaca en 1831 y diputado local en 1833. Durante algún tiempo vivió de su profesión defendiendo comunidades indígenas. Al ser derrocado de la presidencia el general Paredes Arrillaga, Juárez resultó electo diputado federal, y le correspondió aprobar el préstamo que Gómez Farías había solicitado a la Iglesia (1847) para financiar la guerra contra Estados Unidos de América.

**Segundo:** Lo hecho por Juárez le ha merecido el reconocimiento de la historia como un hombre de Estado reformista y progresista, de ahí que su periodo como gobernante se le conozca como La Reforma. En su momento, logró a pesar de la adversidad, consolidar las reformas que el país requería en su tiempo. Ayer como hoy, la Nación demanda la toma de decisiones y qué mejor ejemplo a seguir que el del presidente Juárez.

Todos los mexicanos debemos, más allá de orientaciones políticas, de niveles sociales, de religiones o razas, unirnos y continuar la obra de Juárez, de respetar el derecho ajeno, de conformarnos como una Nación, y luchar por aquellos que como este personaje, vislumbraron un México de desarrollo, de igualdad, de libertad, de fraternidad; un México

de respeto, de oportunidades y de participación.

**Tercero:** Benito Juárez, promulgó en su estado la Constitución de 1857. Se le nombró ministro de Gobernación (1857) y posteriormente fue elegido presidente de la Suprema Corte de Justicia, durante el gobierno del presidente Comonfort. Al desconocer Comonfort la Constitución de 1857, y dar un golpe de Estado, encarceló a diversos ciudadanos, entre ellos Juárez. Este acto de Comonfort desencadenó la Guerra de Reforma. Al ser liberado (11 de enero de 1858), Benito Juárez, asumió la presidencia en Guanajuato por ministerio de ley. En julio de 1859, con apoyo del grupo liberal, expidió las Leyes de Reforma, que declaraban la independencia del Estado respecto de la Iglesia, la ley sobre matrimonio civil y sobre registro civil; la de panteones y cementerios, y el paso de los bienes de la Iglesia a la nación.

Por su defensa de las libertades humanas, defensa que sirvió de ejemplo a otros países latinoamericanos, fue proclamado "Benemérito de las Américas".

Al triunfo de la República, Benito Juárez, dijo en un célebre discurso: "Mexicanos: encaminemos ahora todos nuestros esfuerzos a obtener y a consolidar los beneficios de la paz. Bajo sus auspicios, será eficaz la protección de las leyes y de las autoridades para los derechos de todos los habitantes de la República. Que el pueblo y el gobierno respeten los derechos de todos. Entre los individuos, como entre las naciones, el respeto al derecho ajeno es la paz".

"Confiemos en que todos los mexicanos, aleccionados por la prolongada y dolorosa experiencia de las comunidades de la guerra, cooperaremos

en el bienestar y la prosperidad de la nación que sólo pueden conseguirse con un inviolable respeto a las leyes, y con la obediencia a las autoridades elegidas por el pueblo".

**Cuarto:**, Otra razón por la que se debe recordar a Juárez es por su vocación de respeto a la Ley, y es este recinto el domicilio de la Ley, aquí se cobija la voluntad de crear; para crear el derecho que nos rige, por eso pensemos que Juárez está en su hogar natural. Justo Sierra, el maestro de la educación escribe que la vida de Juárez es una suprema lección de moral pública. Para Juárez la Ley era el único cause que da cabida al orden y expresión de todas las fuerzas sociales. Hay que honrar a Juárez, recordemos que dijo el respeto al derecho ajeno es la paz y se manifiesta en el respeto a la dignidad de todos y cada uno de los mexicanos, en el respeto a las libertades de todos, sin distingos de credos, de diferencias religiosas, raciales o de cualquier otra índole, en base a las necesidades del interés nacional, la búsqueda de acuerdos y consensos, que es necesario que se den en un Tamaulipas que debe ver a todos bajo este esquema de igualdad y de compartir valores comunes, sin discusiones ni falsas poses de soberbia.

**Quinto:** Juárez es un destacado referente de la identidad nacional que nos distingue. Ahora en tiempos difíciles para el país y nuestro Estado es buena ocasión para traer lecciones de Juárez, la de la moral pública, la de la congruencia entre el decir y el hacer, la de la tolerancia, el respeto al derecho de los otros, la de la voluntad para sumar voluntades buscando el mejor destino de la patria, la decisión y el compromiso de empeñarnos con todo, por encima de todo, y lograr el bien de los mexicanos y de los Tamaulipecos.

Así, en esta coyuntura, cuando las ideas sobre globalización y desarrollo regional están en el tapete de la discusión, quizás no resulte inútil<sub>4</sub>

repasar las ideas que el pensamiento liberal clásico del siglo XIX aportó en su momento y circunstancia histórica, con el propósito de pensar más objetivamente el futuro republicano de nuestro país. Y qué mejor que hacerlo con la difusión pública del Bicentenario del natalicio de don Benito Juárez, sin lugar a dudas, el personaje central de la generación liberal mexicana del periodo formativo de la nación que hoy vivimos. Vamos a conmemorar al Juárez que con su visión, entereza, patriotismo, talento, tenacidad y grandeza construyó las bases de la República, las del Estado Nacional, las de la patria que hoy nos cobija a todos, al Juárez que con su figura, lucha, ideas y hechos, trazó nuestro orgullo de ser mexicanos.

Compañeros Diputados en virtud de la indudable importancia que reviste su objeto para honrar el natalicio de Don Benito Juárez García, con base en los razonamientos que anteceden tenemos a bien someter a su consideración la siguiente:

**INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA EL AÑO 2006 AÑO DE LA CONMEMORACION DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL BENEMERITO DE LAS AMERICAS, DON BENITO JUAREZ GARCIA.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se declara el año de 2006 AÑO DE LA CONMEMORACION DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL BENEMERITO DE LAS AMERICAS DON BENITO JUAREZ GARCIA.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Para darle realce y proyección al aniversario del bicentenario que se declara, en la documentación oficial de los Poderes del Estado, sus Organismos y en la de los Ayuntamientos de la Entidad, que se utilice a partir del 21 de marzo de 2006 hasta el 31 de diciembre de dicho

año, deberá de imprimirse la leyenda contenida en el Artículo Primero de este Decreto, y una efigie siendo esta del homenajeado.

## **T R A N S I T O R I O S**

**Artículo Único:** El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición en el Periódico Oficial del Estado.